



Resolución de 30 de enero de 2015 del Rectorado de la Universitat Jaume I por la cual se convoca el Programa Erasmus+ estudios (y movilidad con Suiza) para el curso 2015/16

La Universitat Jaume I se adhirió en el nuevo programa Erasmus + aprobado por el Parlamento Europeo el 11 de diciembre de 2013 y a las siguientes convocatorias de propuestas que se puedan convocar por parte del OAPEE (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos) y con la intención de ofrecer una experiencia de aprendizaje en Europa a nuestro estudiantado de Grau,

RESUELVO:

- 1.** Convocar un concurso público para la concesión de plazas de intercambio para estudiantado saliente dentro del Programa Erasmus+ estudios para el curso 2015/2016. La concesión de las ayudas se realizará una vez solicitado y obtenido la financiación de los fondos europeos a través del OAPEE, fondo del Ministerio de Educación, fondo de la Generalitat Valenciana, así mismo del presupuesto de la UJI. Es hará una concesión de ayudas según necesidades y realización a cargo del centro de gasto VICIM, L2, proyecto 11G014, Programa Erasmus.
- 2.** Publicar a l en web <http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/> las bases de la convocatoria de plazas de intercambio dentro del Programa Erasmus+ estudios para el curso 2015/2016 que se adjuntan en el Anexo I a esta resolución así como el baremo para las diferentes lenguas al Anexo II. Por último se publica el oferta de plazas en e-Ujier/Académica/Programas de intercambio/Ofrecidas/Erasmus + 2015/2016.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el Rectorado de la Universitat Jaume I, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación, en conformidad con los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, dentro de los dos meses siguientes, contadores desde el día siguiente de la publicación, en conformidad con el que establecen los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de

la jurisdicción contenciosa administrativa. Todo esto, sin perjuicio que se pueda interponer cualquiera otro recurso que se considere oportuno.

El rector, y por delegación de firma (Resolución de 17/06/2014),
La vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo
Inmaculada Fortanet Gómez

Castelló de la Plana, 30 de enero de 2015

ANEXO I

1. El programa de intercambio Erasmus+ estudios

1.1 Introducción

La Comisión Europea ha renovado el programa Erasmus+ para el periodo 2014/2021 al diciembre 2013. La convocatoria 2015/16 es la segunda que se enmarca dentro del nuevo programa Erasmus+. Este programa reúne todas las iniciativas de la Comisión Europea en educación superior, formación, juventud y voluntariado en un único programa que mantiene la marca Erasmus para la movilidad en educación superior.

El programa Erasmus +

Este programa concede ayudas de movilidad, desde tres meses hasta doce meses por ciclo, veinticuatro en el caso de estudiantado de Medicina, para estudiantado universitario de los últimos años de grado con las finalidades siguientes:

- Mejorar las competencias clave y el empleo.
- Cursar estudios reconocidos relacionados con su programa de estudios.
- Mejorar notablemente la competencia en lenguas extranjeras
- Adquirir mayor conciencia y comprensión otras culturas y países para desarrollar un sentido de la ciudadanía y la identidad europea

1.2 El programa Erasmus+ en España

El programa está promovido por el Organismo Autónomo de Programas Europeos (OAPPE), que depende del Ministerio de Educación español, y que se encarga de distribuir los fondos europeos.

1.3 El programa Erasmus estudios en la Universitat Jaume I

El 6 de diciembre de 2013, la Comisión Europea concedió la Carta Erasmus para Educación Superior a la UJI, con el CÓDIGO; 29583-LA-1-2014-1-SE-E4AKA1-ECHE-1, la cual nos permite participar en todas las futuras convocatorias de la Unión Europea en el ámbito educativo internacional. El código Erasmus de la Universitat Jaume I es E CASTILLO01.

1.4 Condiciones generales de la convocatoria

Para el curso 2015/2016, la Universitat Jaume I tiene previsto firmar aproximadamente 380 convenios con 26 países europeos.

El número de plazas ofrecidas asciende a 820. El país con un número más alto de destinos es Italia, seguido de Francia y Alemania. Las plazas pueden ser de semestre o de curso. Las universidades y grados que participan en el programa se detallan en el apartado 15. La oferta definitiva de las plazas se encuentra a la e-UJIer, estará accesible en «Académica > Programas de intercambio» a partir del **2 de febrero** de 2015 (fecha de inicio del periodo de solicitudes).

Las movibilidades con Suiza quedan fuera del programa Erasmus+, pero se aprovecha esta convocatoria para seleccionar al estudiantado que quiera solicitarlas.

Las plazas ofrecidas en la convocatoria son para cursar estudios de grado; en algunos casos los estudiantes podrán ser admitidos en estudios de máster si el grado en destino tiene una duración de sólo tres años y el estudiante está en el último curso de estudios. En algunos casos las universidades de destino pueden otorgar su título si el estudiante cursa un itinerario determinado durante un curso completo. El reconocimiento de los estudios está garantizado mediante el contrato de estudios que se firma antes de la estancia.

Plazas de doble título internacional. Los coordinadores tienen que hacer conocer las condiciones adicionales de selección y de participación para las plazas:

- Grados en Economía, Finanzas y contabilidad, Administración de empresas: convenios con Université Lumière Lyon 2, Università degli Studi di Modena.
- Grados en: Ingeniería de Tecnologías Industriales, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Química, Grupo EURUJI, convenios con INSA Lyon e INSA Toulouse.
- Grado en Arquitectura Técnica, VÍA University College.
- Grado en Ingeniería Química, ENSCI y ENSIL Limoges

Dado que en el momento de publicación de la convocatoria no se han cerrado todas las negociaciones con algunas universidades, **la oferta de plazas tiene carácter provisional** y su adjudicación queda condicionada al hecho que se produzca la efectiva firma del convenio.

La Oficina de Relaciones Internacionales (ORE) es la unidad encargada de coordinar este programa a la UJI, y depende del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo.

2. Requisitos para participar en el programa

El estudiantado tiene que cumplir las siguientes condiciones en el momento de fin del periodo de solicitudes:

- a) Ser ciudadano de un Sido miembro de la Unión Europea o estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. Los estudiantes tienen que llevar a cabo su actividad de movilidad en un país del programa o en un país asociado diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el cual vive el estudiante durante sus estudios.
- b) Estar matriculado en el curso 2014/15 en un título que participe en esta convocatoria y continuar matriculado durante el próximo curso académico en el mismo título.
- c) Haber superado al menos 54 créditos de primer curso en el momento de la solicitud. Se otorgará más puntuación al estudiante que haya superado el primer curso completo.
- d) Que en el momento de hacer la estancia tengan al menos 18 créditos por cursar en el mismo título.
- e) Acreditar el nivel de idioma de la lengua exigida para cada plaza (veáis el apartado 4).
- f) No haber disfrutado de una ayuda Erasmus de más de 12 meses durante los estudios de grado o 1r y 2n ciclo a la UJI o en otra universidad.
- g) Estar al cabo de la calle del pago de la matrícula.

3. Presentación de solicitudes

3.1 Procedimiento general

Para solicitar la participación en este programa el estudiantado tiene que rellenar en línea la solicitud de participación en el programa Erasmus 2015/16 que encontrará en el e-UJier «Académica > Programas de intercambio». En esta solicitud tiene que clasificar, por orden de preferencia, las plazas que solicita.

En el apartado de **observaciones de la plaza** se puede especificar el semestre de estancia, la posibilidad de doble título internacional, el nivel del idioma exigido, el campus o los estudios que se realizaran y otras características específicas de la plaza.

Al rellenar este formulario la persona solicitante acepta que sus datos personales serán comunicados en la universidad de destino en el caso de ser seleccionada.

Una vez guardada la solicitud se pueden hacer cambios hasta el último día del periodo de solicitudes. Finalizado el plazo de solicitudes no se permite hacer ningún cambio en las opciones.

Después de haber presentado la solicitud en línea se recibirá un mensaje electrónico de confirmación de la remisión de la solicitud. Este mensaje se tiene que **conservar** como prueba para cualquier posible reclamación. Las personas que tienen que presentar documentación adicional a la solicitud tienen que entregar una copia impresa de la solicitud al Registro General de la Universidad (primera planta del edificio de Rectorado).

Así mismo, las solicitudes se pueden presentar en los Registros y Oficinas que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Documentación que hay que adjuntar a la solicitud:

a) Tarjeta de residencia o de estudiante en España, expedido por el Ministerio del Interior, en el caso de no ser nacional de España.

b) Copia del pasaporte en el caso de no ser nacional de España, para verificar la nacionalidad del solicitante.

c) Certificados de nivel de conocimientos de lenguas extranjeras (sólo los relacionados en las mesas de equivalencias del Servicio de Lenguas y Terminología - <http://ujiapps.uji.es/serveis/slt/base/adf/serveis/acreditacio/#2>) para el inglés /francés/alemán/italiano/portugués y/o certificados de cursos de rumano /turco.

Los estudiantes que se han presentado a las pruebas de lenguas organizadas por el Servicio de Lenguas y Terminología el pasado mes de diciembre, y que todavía no tienen el certificado correspondiente, pueden presentar la captura de pantalla con la cual se los comunica que han superado las pruebas.

d) Declaración jurada de las estancias Erasmus realizadas anteriormente.

e) Certificado de minusvalía, si procede.

f) Para los no residentes en España, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia, en el caso de ser beneficiario de ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes empieza el día **2 de febrero** y **finaliza el 15 de febrero de 2015**.

3.2 Movilidad de estudios y de prácticas en un mismo curso académico

Puede realizarse un periodo de estudios y uno de prácticas en un mismo curso académico siempre que la duración mínima de cada uno de estos sea de tres meses. Estos periodos no pueden coincidir en el tiempo y la estancia no puede completarse más allá del 30 de septiembre de 2016.

3.3 Estudiantado con necesidades educativas especiales

Se reserva el 3 % de las plazas para al estudiantado con necesidades educativas especiales. Estos estudiantes tienen derecho a una puntuación adicional. Hay que presentar un certificado de minusvalía en el momento de hacer la solicitud. Recomendamos consultar <http://www.european-agency.org/> para conocer qué países están muy preparados para responder a sus necesidades. También es conveniente consultar con la responsable del programa a la ORI durante el periodo de la convocatoria sobre las universidades más adecuadas.

4. Requisitos lingüísticos

En cada plaza de la oferta de la e-UJIER se especifica el idioma exigido y si se exige más nivel.

4.1 Niveles exigidos

4.1.1 Inglés, francés y alemán

Para universidades donde es necesario el conocimiento de inglés, de francés y de alemán se tiene que probar los siguientes conocimientos de idiomas:

Se exige un nivel mínimo B1 (B1.2 en las mesas de acreditación del Servicio de Lenguas y Terminología) en inglés, francés y alemán, tal y cómo se informó al estudiantado al mes de octubre de 2014.

En algunos destinos el nivel exigido es B2 (B2.2 en las mesas de acreditación del Servicio de Lenguas y Terminología) o superior, en el caso de inglés, certificado por un organismo internacional del tipo Cambridge, TOEFL, IELTS. Consultáis el apartado de observaciones de las plazas en la e-UJIER. Los estudiantes tienen que tener en cuenta estas particularidades que las plazas tienen respecto del idioma para hacer su selección.

4.1.2 Se considera que los estudiantes del grado en Traducción e Interpretación pueden acreditar los niveles exigidos si han superado las asignaturas siguientes:

Grado en Traducción e Interpretación:

TI0908 Lengua B (Inglés) para Traductores e Intérpretes (Y)

TI 0910 y TI 0914 Lengua y cultura C (Alemán) para traductores e intérpretes Y e II

TI0911 y TI0915 Lengua y cultura C (Francés) para traductores e intérpretes Y e II

4.1.3 Los estudiantes del grado en Estudios Ingleses pueden acreditar el nivel mínimo exigido si han superado la asignatura siguiente:

EA0905 Nociones Básicas de la Lengua

4.1.4 Italiano y portugués

Para universidades donde es necesario el conocimiento de italiano o portugués se tienen que probar los siguientes conocimientos de idiomas:

Se exige un nivel mínimo A2 en italiano y A1 en portugués, tal y cómo se informó al estudiantado al mes de octubre de 2014.

Algunas universidades pueden pedir un nivel superior de conocimientos.

4.1.5 Acreditación del nivel lingüístico

La acreditación del nivel lingüístico requerido se tiene que llevar a cabo presentando los siguientes certificados:

- a) Certificados de los niveles mencionados o superiores de la lengua de la universidad a que optan, detallados en las mesas de equivalencias del Servicio de Lenguas y Terminología de la UJI. (<http://ujiapps.uji.es/serveis/slt/base/adf/serveis/acreditacio/#2>).
- b) Certificados reconocidos por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES) (http://www.acles.es/multimedia/enlaces/24/files/fichero_137.pdf).
- c) Certificados reconocidos por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) (<http://www.acreditacion.crue.org/paginas/mesas/mesas-linguisticas.aspx>).

No se considerarán válidos certificados de cursos ni certificados de nivel que no evalúan las cuatro destrezas (comprensión oral, comprensión escrita, expresión escrita, expresión oral).

Los estudiantes de los grados de lenguas que cumplan las condiciones indicadas en los apartados 4.1.2 y 4.1.3 no tienen que presentar el expediente académico, dado que este se encuentra en la base de datos.

4.1.6 Puntuación de nivel superior a los mínimos exigidos

La valoración del nivel de conocimientos de lenguas al estudiantado se puntuará como se indica en el Anexo II de la convocatoria.

5. Criterios de valoración

La selección la realizará una comisión presidida por la directora académica de la ORI y compuesta por los coordinadores de intercambio de los grados, una técnica de la ORI y un miembro del Consejo de Estudiantes. La valoración de las solicitudes se hará atendiendo el baremo siguiente:

- a) Nota mediana del expediente académico: hasta 15 puntos.
- b) Nivel de idioma (mediante los certificados del anexo II): hasta 4 puntos.
- c) Número total de créditos superados: hasta 1 punto.
- d) Estudiantado con el primer curso completo superado: 3 puntos.
- e) No haber realizado nunca una estancia en un programa de intercambio o no estar aceptado en el curso actual en algún programa de movilidad: 2 puntos.
- f) Otras (puntuación de la ORI): hasta 1 punto. En este apartado se valorará el estudiantado con necesidades educativas especiales. Se recomienda ponerse en contacto con la ORI durante la convocatoria.
- g) Criterios propios del grado: hasta 3 puntos. Para obtener más información sobre los criterios aprobados en comisiones de las titulaciones contactáis con el coordinador de intercambio de cada grado. Estos criterios se tienen que publicar durante el periodo de

solicitudes en la e-UJier (Académica > Programas de intercambio > **Información de la coordinación de intercambio**).

h) Estudiante de grupo AHORA: 0,5 puntos.

i) A los estudiantes que hayan renunciado en una plaza Erasmus en convocatorias anteriores se les restará un punto.

6. Instrucción y resolución del procedimiento

6.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán hacer cambios en la orden de plazas solicitadas ni tampoco añadir o eliminar.

6.2 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de lo ORE <http://ujiapps.uji.es/serveis/ori> la resolución provisional de personas admitidas y excluidas en esta convocatoria y se abrirá un plazo de 10 días hábidosos contadores desde la publicación del listado para enmendar errores u omisiones. Acabado este plazo, se hará pública la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas.

6.3 La propuesta de asignación de plazas en cada uno de los grados participantes en el programa la realizará una comisión formada por las personas encargadas de la coordinación de intercambio, representantes del Consejo de Estudiantes y personal de la ORI, tal y cómo se especifica en el apartado 5.

6.4 La resolución de concesión provisional lo emite el Rectorado, sin perjuicio de la delegación de firma de 17 de junio de 2014 en la Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo. Estas resolución se publicará en la página web de la ORE. A partir de esta publicación se abrirá un plazo de reclamaciones de diez días hábidosos. Las reclamaciones se tienen que dirigir mediante el Registro General y dirigidas a la ORI.

6.5. Finalizada la resolución de las reclamaciones presentadas y la reasignación de plazas, si procede, se publicará una resolución definitiva con la relación de adjudicatarios. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la notificación. Sin embargo, las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.6 Se creará una lista de espera con las solicitudes que no han obtenido plaza, a la cual se ofrecerán las plazas que quedan libres por renunciadas de los beneficiarios o anulaciones de concesiones. Estas plazas se ofrecerán a los suplentes siempre que haya posibilidad real de tiempo para poder solicitar la inscripción a la universidad de destino.

6.7 Así mismo, se establecerá un periodo de aceptación o renuncia.

6.8 Las renunciaciones se entenderán no sólo en la plaza sino también en el programa. Las renunciaciones se pueden presentar en cualquier momento desde la presentación de la solicitud, pero tendrán penalización si se presentan cuando ya se haya publicado la asignación definitiva de plazas. Para evitar renunciaciones injustificadas que perjudiquen al estudiantado realmente motivado a hacer la estancia, estas renunciaciones serán penalizadas con un punto menos en futuras convocatorias Erasmus+. Sin embargo, se considerarán como desasignación de plaza las renunciaciones por motivos académicos o por otras causas sobrevenidas ajenas a la voluntad del estudiantado que cuentan con el informe del tutor o tutora y del coordinador o coordinadora de intercambio. En este caso, las posibles reasignaciones se atenderán al final del proceso de selección dentro de las plazas solicitadas originalmente.

6.9 **La admisión definitiva depende de la universidad de destino**, que puede determinar que el estudiante realice pruebas de nivel de idioma o pedirle un certificado oficial de lengua y el currículum y un certificado de notas para comprobar su nivel académico. El estudiante no estará formalmente admitido en la universidad de destino hasta que no se registre, es decir, hasta que no rellene el correspondiente impreso de solicitud y envíe la documentación pertinente en los meses de abril y octubre. Algunas universidades exigen requisitos especiales en cuanto al nivel de conocimiento del idioma de los alumnos que reciben. Esto implica que, en algunos casos, hace falta obligatoriamente, justificarlo documentalmente. Estas universidades pueden rechazar la admisión del estudiante. La ORI podrá buscar un destino alternativo para el semestre siguiente si quedan plazas vacantes. Se recomienda no comprar el billete de avión hasta que no se reciba la confirmación de la aceptación. La ORI no se hará cargo de reembolso de gastos de viaje por este motivo.

6.10 Cambios en la adjudicación

Sólo se permiten los cambios siguientes:

- Cambiar de grado y continuar disfrutando de esta posibilidad de intercambio si se trata de un grado que comparte plaza.
- Reducción de un semestre en el caso de estancias de un curso, si hay suficientes asignaturas a la universidad de destino en el semestre de la estancia.
- Reasignaciones de plazas por los motivos mencionados en el punto 6.9; esta posibilidad es muy restringida y tiene que estar muy documentada.
- Ampliación de la estancia dentro del curso académico, veáis el punto 7.10.

7. Ayudas económicas

7.1 La adjudicación de la plaza no está necesariamente asociada a la adjudicación de una ayuda económica.

7.2 Las eventuales ayudas proceden de la Comisión Europea en el marco del programa Erasmus+. Estas ayudas serán diferentes dependiendo del país de destinación y su nivel de vida. Las ayudas para movilidad en Suiza serán pagadas por aquellas universidades directamente puesto que este país se encuentra fuera del programa Erasmus+ en la movilidad para estudiantado de educación superior.

7.3 Pueden ofrecerse ayudas complementarias otros organismos e instituciones, de acuerdo con las normas, convocatorias, cuantías, plazos de pago que se establezcan para el curso 2015/16.

7.4 Los fondos de la UJI se destinan mayoritariamente a cubrir el seguro médico y de viaje.

7.5 Las cantidades definitivas que cada estudiante recibirá, si procede, serán publicadas en una resolución posterior. Estas cantidades dependerán de las establecidas por la OAPEE para el curso 2015-16 y de la subvención que la UJI reciba de los fondos europeos gestionados por la OAPEE. Los criterios para el reparto de estos fondos serán las puntuaciones obtenidas en la fase de baremo.

7.6 La ayuda Erasmus tiene como objetivo contribuir a cubrir parte de los gastos adicionales que supone un periodo de estudio en otro país europeo. El estudiantado necesitará completar los gastos con fondos propios.

7.7 El estudiantado está cubierto, durante la estancia, por un seguro de viaje contratado por la Universidad que cubre responsabilidad civil, enfermedad sobrevenida, accidente, invalidez, asistencia y repatriación o transporte a casa. Sin embargo, las personas participantes tienen que obtener la tarjeta sanitaria europea a la INSS, si tienen derecho. El estudiantado tiene que comunicar inmediatamente a la ORI cualquier cambio en el periodo de la estancia. Los destinatarios en **Turquía** tendrán que contratar un seguro médico en destino que cubra la totalidad de gastos médicos y hospitalarios, porque el seguro que contrata la UJI no tiene una cobertura total.

7.8 Las personas beneficiarias están exentas del pago de tasas académicas a la universidad de destino. Sin embargo, la institución puede pedir que se pagan tasas reducidas para cubrir gastos de administración, de seguro, de transporte a la ciudad de afiliación a sindicatos de estudiantes, de cursos de idiomas y por la utilización de materiales diversos, como por ejemplo fotocopias, productos de laboratorio, etc., sobre las mismas bases que los estudiantes de su institución.

7.9 Las tasas académicas de la UJI se tienen que abonar por el procedimiento habitual que haya concertado el estudiante.

7.10 Los gastos del viaje, alojamiento, manutención y visado, son a cargo de la persona beneficiaria.

7.11 Se pueden solicitar prórrogas de estancia en el segundo semestre una vez el estudiante haya llegado a la universidad de destino, pero la ayuda económica no está garantizada.

7.12 Duración de la estancia: la estancia no puede ser inferior a tres meses ni superior a doce. Las estancias inferiores a tres meses sólo podrán ser aceptadas por causas de fuerza mayor aprobadas por la ORI y la OAPEE (Organismo Autónomo de Programas Europeos), y en este caso será gestionado como reintegro de la cuantía avanzada (ver apartado 10).

7.13 En total, entre estudios y prácticas, no se pueden obtener más de doce meses con beca en estudios de grado, por lo tanto, si un estudiante quiere hacer Erasmus-prácticas, sólo puede recibir una ayuda de nuevo meses como máximo de la beca Erasmus-estudios.

7.14 Gestión de la financiación. La UJI realiza la gestión de la solicitud de fondo, por lo tanto, el estudiantado no tiene que realizar ninguna solicitud de ayuda directamente a las instituciones financiadoras.

7.15 El OAPEE convoca unas ayudas complementarias para estudiantado Erasmus con discapacidad grave, para la solicitud de las cuales se puede obtener ayuda de la ORI y de lo USO (programa PAD).

7.16 Otras financiaciones

Las ayudas del programa Erasmus+ son compatibles con la beca del Ministerio de Educación (que se solicita en el momento de la matrícula y se concede en función de la renta familiar) y con la de la Consejería de Cultura y Educación.

Se admite la percepción otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración pública o privada, nacional o internacional, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad subvencionada.

8. Pagos

8.1 Las ayudas se recibirán en pagos por transferencia bancaria del 80% de cada fondo de que se dispongo. El estudiante tiene que rellenar y entregar a la ORI la solicitud de transferencia que se encuentra a la e-UJJer, firmar el contrato de subvención y formalizar el contrato de estudios.

8.2 El 20% restante se abonará al retorno, cuando se presentan los documentos justificativos de la estancia y se incorporan las notas al expediente del estudiante. En el plazo máximo de un mes contados desde el retorno, y en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2016, el estudiante tiene que presentar a la ORI:

- Certificado de estancia, firmado y sellado por la universidad de destino durante la última semana de la estancia, donde constan la fecha de llegada y de partida.

- Informe de la estancia (encuesta).

Este pago final está condicionado al hecho de haber realizado la evaluación lingüística online una vez finalizada la movilidad (ver apartado 9 c)

9. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias de una plaza Erasmus tienen una serie de obligaciones por el hecho de participar en el programa:

- a) Asistir a la reunión informativa para el estudiantado seleccionado.
- b) Conocer las bases de la convocatoria, las instrucciones a los participantes y la carta del estudiante Erasmus.
- c) Realizar, previamente a la movilidad, una evaluación lingüística online en la plataforma <http://erasmusplusols.eu>. Los resultados obtenidos en esta prueba no impedirán participar en la movilidad. Posteriormente a esta evaluación y dependiente de los resultados obtenidos y de las licencias concedidas a la universidad, se considerará la posibilidad de otorgar al estudiante un curso de lengua adecuada a su nivel. Posteriormente a la movilidad es también obligatorio realizar una segunda evaluación lingüística. Los estudiantes con movilidades con Suiza quedan excluidos de esta obligación.
- d) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de las ayudas durante las fechas previstas en estas bases y, en todo caso, dentro del curso académico 2015/16.
- e) En todo caso, incorporarse en la universidad de destino en el plazo máximo de quince días contados desde el comienzo de las clases en la universidad de destino.
- f) Aceptar o renunciar en la plaza en el plazo establecido en la resolución de adjudicación.

- g) Comunicar la renuncia en la plaza, si procede, a la ORI, aunque sea fuera del plazo establecido a la ORI, y presentarla por Registro General.
- h) Responsabilizarse de la busca de alojamiento al país donde esté ubicada la universidad de destino, así como de la gestión del viaje, de los trámites del pasaporte y del visado, si procede, y de la tarjeta sanitaria europea.
- i) Realizar la inscripción en la universidad de destino en tiempo y forma.
- j) Realizar y firmar conjuntamente el contrato de estudios antes de la salida y mantener contacto con su tutor o tutora durante la estancia para posibles modificaciones en el periodo de un mes contador desde la llegada.
- k) Toda información dirigida a los estudiantes seleccionados se enviará por correo electrónico a la cuenta @uji.es. El estudiante tiene la obligación de tener activo su cuenta y consultarlo con frecuencia para conocer los plazos y las notificaciones de la ORI. El incumplimiento de esta base no da derecho a reclamaciones.
- l) Pedir el certificado de estancia a la universidad de destino y presentarlo a la ORI a la vuelta, según el que dispone la base 8 de esta convocatoria.
- m) Rellenar el informe de estancia (encuesta) en el momento de presentar el certificado de estancia.
- n) Rellenar la solicitud de adaptación y reconocimiento de créditos en el e-UJJer, y presentarla, junto con el certificado de notas original de la universidad de destino, al Registro General de la Universidad, hasta el 30 de septiembre de 2016, para obtener el reconocimiento de créditos y la adaptación de las asignaturas cursadas y aprobadas.
- o) Cumplir las obligaciones académicas mínimas de la universidad de destino: asistir en clases, cumplir el periodo total de estudios (llegar y finalizar la estancia en los plazos establecidos en el calendario académico oficial), presentarse a los exámenes y cumplir las normas y reglamentos.
- p) Cumplir las obligaciones administrativas mínimas en la universidad de destino, en particular, presentarse a la oficina de relaciones internacionales de destino y matricularse cuando lleve.
- q) Cumplir las obligaciones académicas de la UJI: **revisar la matrícula una vez se haya volcado el contrato de estudios** y pagar las tasas de matrícula correspondientes.
- r) Justificar ante el órgano que la concede el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la ayuda en los términos que prevé esta convocatoria.
- s) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano que la concede, así como cualesquier otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- t) Comunicar al órgano que la concede la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades para las cuales se obtuvo la ayuda.
- Esta comunicación tiene que efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- u) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en la medida que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- v) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en la base 10 de esta convocatoria.
- w) Comunicar al órgano que la concede las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó.
- x) Inscribirse en el registro en línea de viajeros <http://www.visatur.mae.es/viajeros/> del Ministerio de Asuntos Extranjeros como desplazado en el país de destino para estar localizable en el caso de alguna emergencia y cumplir la normativa vigente en materia de regularización de la estancia en la localidad de destino.
- y) Informar-se de los requisitos para obtener los permisos necesarios para desarrollar las acciones objeto de esta convocatoria.
- z) Las que pueda establecer la Comisión Europea.

10. Incumplimiento y reintegro

10.1 La Universidad puede iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado 9 y de cualquier de las restantes bases de esta convocatoria.

10.2 Los beneficiarios que tienen que llevar a cabo el reintegro total o parcial de la ayuda tienen que hacerlo mediante un ingreso o cheque nominativo presentado a la Tesorería de la Universitat Jaume I (2a planta del edificio de Rectorado, Servicio de Gestión Económica), o mediante transferencia bancaria dirigida en la Universitat Jaume I, indicando «Devolución beca Erasmus» a la cuenta siguiente: 0049 4898 90 2216091024; tienen que presentar una copia a la ORI.

10.3 Supuesto de reintegro parcial

- a) Volver antes de la finalización del semestre por enfermedad propia o de un familiar próximo. En este caso, podrá disfrutar de la ayuda completa si la estudiantado se presenta a exámenes. Si no se presenta a exámenes, podrá disfrutar sólo de los meses realizados.
- b) No cumplir la totalidad de los meses otorgados por razones de calendario. En este caso sólo recibirá la ayuda por los meses realizados.
- c) No presentar la solicitud de reconocimiento con el certificado de notas en el plazo previsto al efecto.
- d) No finalizar la estancia a causa de fuerza mayor*. En este caso, que se considerará un caso de regreso avanzado, podrá disfrutar de los meses realizados aunque sean inferiores a tres meses. En este supuesto la ORI tiene que solicitar la aprobación de la OAPEE.
- e) Dejar alguna deuda económica directamente relacionada con la universidad de destino. El estudiantado tiene que comunicar a la ORI cualquier incidencia que se produzca lo antes posible.

10.4 Supuesto de reintegro total

- a) No presentarse en la universidad de destino en el plazo máximo de quince días desde que hayan empezado las clases.
- b) Volver antes de los tres meses de estancia o de la finalización del semestre por propia voluntad. Renunciar una vez realizado el primer pago.

- c) Volver antes de la finalización por motivos académicos, como por ejemplo modificaciones de planes de estudio o de contratos de estudios sin la aprobación de los tutores y de la ORI, como por ejemplo, sin aceptar alternativas, como por ejemplo reducciones de semestre o cambio de destino o cambios de asignaturas.
- d) No presentarse a los exámenes. No presentar a la ORI los justificantes de la estancia. No presentar el certificado de notas expedido por la universidad de destino.
- e) Tener un comportamiento manifiestamente incorrecto que cause daños físicos o materiales a sí mismo o a otras personas.

*Se entiende a la fuerza mayor toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional, o independiente de la voluntad de las partes contratantes, que impida a cualquiera de las partes contratantes llevar a cabo alguna de sus obligaciones contractuales, que no sea imputable a una falta o negligencia de una de estas y que no podría haberse evitado aunque se hubiera aplicado la máxima diligencia posible.

Los defectos de equipamiento o material o el retraso en los plazos de su puesta a disposición (salvo que sea un caso de fuerza mayor), los conflictos de trabajo, vagos o dificultades financieras, no podrán alegarse como casos de fuerza mayor por la parte negligente.

11. ¿Qué hay que hacer después de haber sido seleccionado?

El estudiantado tendrá un plazo para comunicar a la ORI, a través en el e-UJJer, la aceptación o renuncia en la plaza que se le ha asignado. En todo caso, las renunciaciones se tienen que comunicar lo antes posible para poder conceder los plazos a las solicitudes suplentes.

11.1 Preparación práctica

Inmediatamente después de la publicación de los resultados definitivos, la ORI convocará reuniones informativas sobre cuestiones prácticas y facilitará, mediante la web y el correo @uji.es, instrucciones detalladas y periódicas a las personas seleccionadas (documentación que hay que presentar, plazos, etc.).

A continuación, la ORI enviará por correo electrónico en las universidades de destino las propuestas del estudiantado seleccionado. El estudiantado tiene que registrarse en línea en la universidad de destino (se tienen que visitar directamente las páginas de la oficina de relaciones internacionales de la universidad asignada) o mediante los impresos que esta universidad pueda remitir. **El estudiantado no estará formalmente admitido por la universidad de destino hasta que no se registre (*application form*, etc.).** Los plazos son, aproximadamente, a los meses de abril-mayo, para el primer semestre, y al mes de octubre, para el segundo semestre.

La universidad de destino es responsable de la provisión de alojamiento o de medios para encontrarlo, si no dispone de residencia universitaria.

11.2 Preparación lingüística

Se recomienda, antes de iniciar la estancia, actualizar los conocimientos de lenguas aunque se tengan acreditados los requisitos lingüísticos de la convocatoria.

El Servicio de Lenguas y Terminología (<http://ujiapps.uji.es/serveis/slt/>) organiza cursos de idiomas y grupos de conversación cada semestre. Además, hay otras posibilidades para prepararse, como por ejemplo los cursos en línea Rosetta Stone o mediante el autoaprendizaje en el Centro de Autoaprendizaje de Lenguas (HACE FALTA). Las universidades de destino suelen organizar cursos de idioma antes y durante cada semestre.

11.3 Preparación cultural

Entre los meses de octubre y noviembre la ORI organiza presentaciones culturales de países europeos por parte del estudiantado extranjero de intercambio, estas presentaciones pueden ser interesantes para la estudiantado que iniciará su movilidad al segundo semestre. Podéis encontrar más información en el apartado correspondiente del web. También organiza un programa de radio en VoxUJI sobre países de destino, el Mundo a la UJI, con la intervención de estudiantado de cada país y experiencias de alumnas de la UJI.

Igualmente, existe un programa de voluntariado Mentores para el estudiantado extranjero. El estudiantado UJI tiene la oportunidad de hacer amistad y ayudar al estudiantado extranjero a integrarlos en la vida académica, social y cultural de la UJI durante un semestre a cambio de créditos o de una acreditación de formación y acción voluntaria.

11.4 Preparación académica

A. Créditos

Durante la estancia en la universidad de destino el estudiantado tiene que cursar una serie de asignaturas que serán reconocidas por asignaturas de sus estudios a la UJI, siempre que cumplan los requerimientos para este reconocimiento.

El número mínimo y máximo de créditos que hay que cursar a la universidad de destino es:

	Grados		Lic. Derecho Ingeniería Informática	En e
Créditos	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Por semestre	18	30	18	36
Por curso	36	60	36	72

La universidad de destino puede exigir al estudiante que se matricule de más del mínimo de créditos mencionados para ser considerado estudiando a tiempo completo. El máximo de créditos se podrá superar ligeramente para completar alguna asignatura de destino.

B. Contrato de estudios

El programa de estudios que tiene que llevar a cabo el estudiantado durante la estancia al extranjero tiene que estar aprobado tanto por su tutor o tutora a la UJI cómo por su tutor o tutora en la universidad de destino y quedará recogido en un documento, llamado «Contrato de estudios – Learning Agreement», el cual, cuando se apruebe (siempre antes del comienzo de la estancia) constituirá un compromiso firme, por parte de la Universitat Jaume I, de reconocer los créditos superados a la universidad de destino.

En el contrato de estudios se pueden reconocer tanto asignaturas de formación básica obligatorias, como optativas a partir del segundo curso, y también se pueden hacer reconocer hasta seis créditos en optativas temporales en el caso de los grados, pero se tienen que tener en cuenta los criterios específicos de reconocimiento de estudios que tiene cada uno de los grados. Es conveniente, por lo tanto, que cuando sea seleccionado,

el estudiantado contacto con el profesorado tutor que le sea asignado para conocer estos criterios y las posibilidades particulares de reconocimiento. En el caso de la Licenciatura en Derecho e Ingeniería Informática, sólo se pueden hacer reconocer las asignaturas todavía activadas al curso 2015/16.

Las asignaturas no implantadas de los grados no pueden formar parte de los contratos de estudios.

El estudiantado puede realizar el trabajo de final de grado (TFG) a la universidad de destino si cuenta con la aprobación del tutor o tutora de destino y del tutor o tutora de la UJI del TFG. La defensa del TFG se tiene que llevar a cabo a la UJI.

C. Normativa

Es responsabilidad del estudiante conocer su situación académica y las normativas que se le pueden aplicar como por ejemplo: <http://www.uji.es/ca/uji/norm/>

- a) La normativa general de matrícula.
- b) La Normativa de permanencia para los estudios universitarios oficiales de grado y máster de la UJI, aprobada al 2011 y modificada al 2014
- c) La Normativa de los trabajos de final de grado y de final de máster, aprobada el 2012.
- d) La Normativa de reconocimiento de créditos cursados en programas de intercambio, aprobada el 27 de septiembre de 2012.

D. Exámenes

No hay ninguna normativa en la UJI que ayude al estudiantado de intercambio a la hora de hacer exámenes en periodos diferentes a los establecidos.

La posibilidad de examinarse en segunda convocatoria no siempre es posible en todas las universidades de destinación. En el caso de querer hacer uso de la segunda convocatoria a la UJI hay unos plazos para solicitarlo (este procedimiento se explica en las instrucciones que los adjudicatarios recibirán).

12. Más información

12.1 Información general

La Oficina de Relaciones Internacionales ofrece unas páginas web con información útil:

- Página del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (<http://www.oapee.es/oapee/inicio.html>)
- Página de la plataforma Erasmus+ Online Linguistic Support (<http://erasmusplusols.eu/>)
- Programa de radio El mundo a la UJI (entrevistas con estudiantado de intercambio sobre los países receptores). <http://www.uji.es/ca/serveis/otci/altres/radio.html>
- Perfil en Facebook: «Intercambiado ORE».
- Contenidos de Universia sobre ciudades y universidades europeas. <http://internacional.universia.net/europa/unis/>

- Información general de la UE sobre visados y permisos de residencia http://ec.europa.eu/immigration/what-do-i-need-before-leaving_en
- Guía y vídeo realizado por Erasmus Student Network sobre trámites para solicitantes y seleccionados. <http://prime.esn.org/students-guidebook>
- Portal Study in Europe de la Comisión Europea sobre condiciones de vida y estudios en Europa. <http://ec.europa.eu/education/study-in-europe/>
- Portal Europeo Ploteus de la Comisión Europea sobre los sistemas educativos en Europa. <http://ec.europa.eu/ploteus/>
- Foro Erasmusworld. <http://www.erasmusworld.com/>
- Ofertas de trabajo para antiguo estudiantado Erasmus. Iniciativa privada <http://www.recruitingerasmus.com/>.

12.2 Reuniones informativas

Y si queréis conocer e informaros de primera mano sobre el programa, asistís a las reuniones informativas que hemos organizado:

Día y hora	Lugar
Lunes 2 de febrero, 16 h *	Aula HA1213AA (FCHS)
Martes 3 de febrero, 11 h	Aula JB1201AA (FCJE)
Miércoles 4 de febrero, 16 h	Aula HD0229AA (FCS)
Jueves 5 de febrero, 11 h	Aula TD1304AA (ESTCE)

*La sesión se inicia con una mesa redonda previa sobre experiencias de antiguos Erasmus con la participación del escritor Alfredo Escardino, autor de la novela “Un Erasmus en Bruselas”

El estudiante puede asistir a la reunión informativa de cualquier centro. La reunión es la misma para todos. Duración aproximada: hora y media.

12.3 Información de la coordinación de intercambio de los grados

Las asignaturas realizadas en las universidades de destino por estudiantado de años anteriores se encuentra al e-UJJer (Académica > Programas de intercambio > **Información de la coordinación de intercambio**).

13. Calendario

Calendario de solicitantes 2015/16	
Reuniones de la Oficina:	2, 3, 4 y 5 de febrero
Plazo de presentación de solicitudes	2 al 15 de enero
Calendario aproximado de selección	
Publicación provisional de admitidos y excluidos:	finales de febrero

Publicación definitiva de admitidos y excluidos:	medios de mares
Adjudicaciones provisionales	medios de abril
Adjudicaciones definitivas	principios de mayo
Reuniones informativas a la estudiantado seleccionado	finales de mayo

14. Régimen jurídico

Los aspectos no previstos en las presentes bases se acogerán a aquello dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los preceptos del Decreto de 26 de junio de 1991, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y de sus respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en defecto de estas, por las normas de derecho privado.

15. Oferta de plazas

Se podrá acceder a la oferta completa de plazas mediante la e-UJIER (Académica > Programas de intercambio > Ofrecidas) a partir del 2 de febrero (fecha de inicio del periodo de solicitudes). En la oferta a la e-UJIER aparecerán las universidades de destino, el número de plazas y meses de estancia, el idioma y las observaciones relevantes para cada plaza. Cualquier modificación que se realice en la oferta de plazas durante el periodo de solicitudes y previa a la publicación de adjudicaciones será comunicada a la estudiantado solicitante por sí quieren hacer cambios en sus opciones.

A continuación, y a título **informativo**, se detalla la oferta de plazas por grado. La oferta completa se encuentra a la e-UJIER:

ANEXO EI. BAREMACIÓ DE LOS CONOCIMIENTOS De IDIOMA (hasta 4 puntos máximo)

Todas las lenguas	
0,5 puntos	Certificado de nivel A2 según el apartado 4.1.5 de la convocatoria
1 punto	Certificado de nivel B1.1 según el apartado 4.1.5 de la convocatoria
1,5 puntos	Certificado de nivel B1.2 según el apartado 4.1.5 de la convocatoria
2 puntos	Certificado de nivel B2.1 según el apartado 4.1.5 de la convocatoria
2,5 puntos	Certificado de nivel B2.2 según el apartado 4.1.5 de la convocatoria
3 puntos	Certificado de nivel C1 según el apartado 4.1.5 de la convocatoria
4 puntos	Certificado de nivel C2 según el apartado 4.1.5 de la convocatoria

Baremo de **otras lenguas extranjeras** no recogidas en las mesas indicadas en el apartado 4.1.5, se dará hasta 0,5 puntos por cada curso realizado de más de 100 horas.

Solo se admitirán certificados que acreditan la superación de las 4 destrezas (expresión y comprensión oral, expresión y comprensión escrita).

Los certificados de idiomas se podrán presentar como máximo **hasta el 15 de febrero de 2015** al Registro General de la UJI o en sobre abierto certificado en Correos o por cualquier de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

NOMÈS Se ADMITIRÁN CERTIFICADOS QUE ACREDITAN LA SUPERACIÓN De UN NIVEL de las 4 destrezas (expresión y comprensión oral, expresión y comprensión escrita).



Oficina de Relacions Internacionals
International Relations Office | ORI |